

DECRETO N°

TEMUCO, 17 ENE 2023

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 21/12/2020.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el

ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del Alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba



el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ord. N° 864 del 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes Programas de Beneficio de la Comunidad, Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14.07.04 OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS \$104.153.000.-**

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

**OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS \$104.153.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Establecer un modelo de gobernanza entre las comunidades, organizaciones mapuches de la comuna de Temuco y el municipio local que aborde de manera integral la relación de la municipalidad de Temuco con las comunidades mapuches de la comuna, en el



marco de la aplicabilidad del convenio 169 y de las respectivas consultas indígenas en las decisiones a nivel local.

### **3.- Los objetivos específicos del programa**

**son los siguientes:**

1. Levantar una mesa de trabajo permanente (tanto en terreno como oficina) con las autoridades tradicionales, comunidades y organizaciones mapuche de la comuna.
2. Realizar actividades y gestiones para el desarrollo y revitalización de los elementos culturales del Pueblo mapuche en la comuna, tanto a nivel urbano como rural.
3. Apoyar el proceso de oficialización del mapuzugun a nivel comunal.
4. Brindar asesoría profesional y acompañamiento en la gestión asociados a aperturas de carpetas y sitios de significancia cultural a través de artículo 20 letra b. de la Ley Indígena.
5. Gestionar proyectos y recursos a través de la postulación a fondos públicos y/o privados para comunidades y/o asociaciones indígena y municipio.

### **4.- Mediante el programa individualizado,**

**se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno.
- Plan de revitalización del mapuzungun.
- Conmemoración del wiñoy txipantü o año nuevo mapuche.
- Conmemoración día internacional de la mujer indígena.
- Realización de Txawun Palin-Txafkintun en la comuna de Temuco
- Coordinación con DAEM, Salud y Municipio para realizar acciones educativas entorno a la cultura mapuche.
- Entregar orientación, apoyo y seguimiento en procesos de regularización de predios.
- Coordinar acciones para apoyar la regularización de la pequeña propiedad.
- Apoyar a comunidades y personas naturales en la postulación de subsidio de tierras.

- Formular proyectos productivos, culturales y otros con orientación y cosmovisión mapuche.
- Brindar capacitación y formación en oficios y roles ancestrales.

**5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Autoridades tradicionales, comunidades, organizaciones mapuche y habitantes de la comuna de Temuco. Las cuales responden a 100 comunidades y alrededor de 3000 beneficiarios de la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Se realizarán de Enero a Diciembre	Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno, implica la gestión de la demanda y seguimiento para la concreción de la solución. Apoyar la postulación de proyectos a fondos públicos y/o privados, a comunidades y/o asociaciones indígena a lo menos 15 postulaciones.	\$0
Se realizara de febrero a noviembre	Plan de revitalización de mapuzungun, comprende la redacción de la ordenanza municipal de oficialización del mapuzugun, además de a lo menos cuatro talleres sobre cultura mapuche para funcionarios municipales y a lo menos tres talleres básicos de mapudungun para la comunidad.	\$0
Junio	Conmemoración del wiñoy txipantu o año nuevo mapuche, comprende 2 actividades una en sector rural y otra en sector urbano, cada actividad convocara alrededor de 100 personas	\$6.000.000

Septiembre	Conmemoración día internacional de la mujer indígena / mapuche pu zomo ñi txawün, se realizara una actividad en sector parque Isla Cautin, se convocara alrededor de 120 mujeres lideresas de la comuna de Temuco	\$6.000.000
Octubre	Realización de Txawun Palin-Txafkintun en la comuna de Temuco, comprende una actividad que convocara alrededor de 50 personas, se realizara en el Parque Isla Cautin.	\$ 1.000.000
<b>Total Presupuesto</b>		<b>\$13.000.000</b>

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

**Recursos Humanos:**

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	<b>Actividad1: Mesa de trabajo permanente con las comunidades mapuche y asociaciones mapuche,</b> atención de usuarios por demanda espontánea, por derivación intra o extra municipal y por detección en terreno, implica la gestión de la demanda y seguimiento para la concreción de la solución. Apoyar la postulación de proyectos a fondos públicos y/o privados, a comunidades y/o asociaciones indígena a lo menos 15 postulaciones	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial, logístico y administrativo para desarrollar un modelo de gobernanza con las comunidades mapuche según lo establecido por el convenio 169 de la OIT.	28.080
	1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco. Además de la atención de Público constantemente.	10.800
		10.840

	<p>1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo en la gestión territorial y ayudas sociales.</p> <p>1 profesional experto en gestión administrativa para apoyar los procesos respectivos de cada actividad del programa.</p>	14.100
	<p><b>Actividad 2 : Plan de Revitalización mapuzugun,</b> comprende la redacción de la ordenanza municipal de oficialización del mapuzugun, además de a lo menos cuatro talleres sobre cultura mapuche para funcionarios municipales y a lo menos tres talleres básicos de mapudungun para la comunidad.</p>	
Recursos Humanos	<p>2 profesionales expertos en materia indígena con experiencia en trabajo territorial, logístico y administrativo para desarrollar un modelo de gobernanza con las comunidades mapuche según lo establecido por el convenio 169 de la OIT.</p>	6.680
	<p>1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco. Además de la atención de Público constantemente.</p>	2.590
	<p>1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo en la gestión territorial y ayudas sociales.</p>	2.590
	<p>1 profesional experto en gestión administrativa para apoyar los procesos respectivos de cada actividad del programa.</p>	3.347
	<p><b>Actividad 3: Conmemoración del wiñoy txipantu o año nuevo mapuche.</b> Comprende 2 actividades una en sector rural y otra en sector urbano, cada actividad convocara alrededor de 100 personas</p>	
Recursos Humanos	<p>2 profesionales expertos en materia indígena con manejo de idioma mapuzugun para desarrollar un modelo de gobernanza con las comunidades mapuche según lo establecido por el convenio 169 de la OIT.</p>	2.000
	<p>1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco.</p>	775
	<p>1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo en la gestión territorial</p>	775
		1.000

	1 profesional experto en gestion administrativa para apoyar los procesos respectivos de cada actividad del programa.	
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 6.000
	<b>Actividad 4 : Conmemoración día internacional de la mujer indígena / mapuche pu zomo ñi txawün</b> , se realizara una actividad en sector parque Isla Cautin, se convocara alrededor de 120 mujeres lideresas de la comuna de Temuco	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con manejo de idioma mapuzugun para desarrollar un modelo de gobernanza con las comunidades mapuche según lo establecido por el convenio 169 de la OIT.	2.000
	1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco.	775
	1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo en la gestión territorial	775
	1 profesional experto en el área administrativa para apoyar los procesos respectivos de cada actividad del programa.	1.000
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 6.000
	<b>Actividad 5: Realización de Txawun Palin en la comuna de Temuco.</b> Comprende una actividad que convocara alrededor de 50 personas, se realizara en el Parque Isla Cautin.	
Recursos Humanos	2 profesionales expertos en materia indígena con manejo de idioma mapuzugun para desarrollar un modelo de gobernanza con las comunidades mapuche según lo establecido por el convenio 169 de la OIT.	1.330
	1 persona hablante de mapuzugun con experiencia en docencia para realizar talleres y capacitaciones de mapuzugun a comunidades, organizaciones mapuche y funcionarios municipales de la comuna de Temuco.	510
	1 persona experta en la temática indígena con manejo cultural para trabajar como apoyo en la gestión territorial	510
	1 profesional experto en el área administrativa para apoyar los procesos respectivos de cada actividad del programa.	670
Recursos Materiales	Producción de evento	M\$ 1.000
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$104.153</b>



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través de la Oficina de Asuntos Indígenas.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)





RTH / RLA / rav  
C.C.

Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos